

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2022-0230**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 14 de junio de 2022.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)-.

AUTO INTERLOCUTORIO nro.

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **DIANA MARCELA SILVA CÁRDENAS** en contra de **MEINTEGRAL S.A.S.** en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

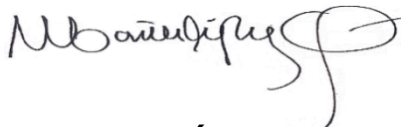
1.- Los hechos 1º y 6º contienen más de una situación fáctica, por lo que deberá corregirlos.

2.- En el hecho 8º deberá relacionar las prórrogas del contrato.

3.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor ANDRÉS FERNANDO ÁLVAREZ MORA, con C.C. no. 1.053.785.574 y T.P. No. 297.790 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 076 de julio 19 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA